

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	
	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODOS LOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 152

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Grijota, en cumplimiento de lo prevenido el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don Epifanio Prieto, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citado aprisco y pastos que aprovechan los ganados enfermos y zona de inmunización la que señale el Veterinario titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 29 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
4233 **Jesús López Cancio**

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación de un muro en el camino vecinal de Vado a la C-627, ejecutadas por su contratista don Clemente Villacorta,

vecino de Arbejal, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 22 de Diciembre de 1954.—El Presidente, **B. Benito**.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de riego superficial del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 19 al 26 de la C. C. 626 de Cervera de Pisuerga a la Magdalena, ejecutadas por su contratista don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey, se hace público por medio del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Santiabñez de la Peña y Guardo, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 30 Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A., **Rodolfo Pérez Guzmán**. 4245

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en Intorcisa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, de 1.000 metros de longitud, que tendrá su origen en la caseta del transformador de Muñeca y terminará en el centro de transformación de 5 KVA. que se montará en Intorcisa, para el suministro de energía eléctrica en baja tensión en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma

especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 23 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 3703

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Félix Zapatero Andrés, domiciliado en Cisneros, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en dicha localidad,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Félix Zapatero Andrés para establecer el cinematógrafo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos

meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 21 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 4218

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Castriello de Onielo.

Valladolid 30 de Noviembre de 1954. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario de Gobierno (ilegible) 3689

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Compuerto.—Término Camporredondo de Alba

ANUNCIO RELACION QUE SE CITA

(Continuación)

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	PAGO
479	Gervasio Santos	Cereal	Tierra Concejo
480	Félix Fernández	id.	id.
481	Gervasio Santos	id.	id.
482	Ciriaco Pérez	id.	id.
483	Vidal Santos	id.	id.
484	Amancio Mancebo	id.	id.
485	Conrado Mancebo	id.	id.
485 bis	Perfecto Mancebo	id.	id.
486	Francisco Mediavilla	id.	id.
487	Gervasio Santos	id.	id.
488	Vidal Santos	id.	id.
489	Gervasio Santos	id.	id.
490	Vidal Santos	id.	id.
491	Félix Fernández	id.	id.
392	Pedro Santos	id.	id.
493	Emiliano Martínez	id.	id.
494	Justino Piélagos	id.	id.
495	Justino Piélagos	id.	id.
496	Justo Merino	id.	id.
497	Francisco Piélagos	id.	id.
498	Miguel Piélagos	id.	id.
499	Gervasio Santos	id.	id.
500	Roque Mediavilla	id.	id.
501	Ciriaco Pérez	id.	id.
502	Teodosio Vargas	id.	id.
503	Francisco Galo	id.	id.
504	María Mancebo	id.	id.
505	Telesforo Narganes	id.	id.
506	Anelaída Martín	id.	id.
507	Miguel Piélagos	id.	id.
507	Comunal	Pastos.	id.
508	Teodora Santos	Cereal	id.
509	Pedro Lobato	id.	id.
510	Dionisio Mancebo	id.	id.
511	Juliana Martín	id.	id.
512	Valeriano Torre	id.	id.
513	Emiliano Martínez	id.	id.
514	Juan Cuesta	id.	id.
515	Ciriaco Pérez	id.	id.
516	Teodora Casado	id.	id.
517	Teodosio Vargas	id.	id.
517'	Miguel Piélagos	id.	id.
518	José Santos	id.	id.
519	Celestino Mancebo	id.	id.
520	Cristóbal Martínez	id.	id.
521	Heraclio Chocán	id.	id.
522	Petra Mancebo	id.	id.
523	Comunal	Monte	id.
524	Felipe Narganes	Cereal	id.
525	Teodora Casado	Prado	id.
525 a	Domingo Rebanal	Cereal	id.
525 b	Comunal	Monte	id.
526	Carolina Pérez	Prado	id.
526 a	Comunal	Monte	id.
527	Matías Martínez	Prado	id.
527 a	Conrado Mancebo	id.	id.
528	Anastasio Vargas	id.	id.
529	Joaquina Mediavilla	id.	id.
530	Felipe Narganes	id.	id.
531	Daniel Martín	id.	id.
532	Tiburcio Pérez	id.	id.
533	Vicente Santos	id.	id.
534	Domingo Rebanal	id.	id.
535	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
536	Emiliano Martínez	id.	id.
537	Cristóbal Martínez	id.	id.
537 a	Moisés González	id.	id.
537 b	Nicanor Martín	id.	id.
538	Constantino Díez	Cereal	id.
539	Emiliano Martínez	Prado	id.
540	Vicente Santos	id.	id.
541	Eutimio Santos	Cereal	id.
542	Fernando Santos	id.	id.
543	Cesáreo Mediavilla	id.	id.
543 a	Justo Mediavilla	id.	id.
544	Cristóbal Martínez	id.	id.
545	Felipe Narganes	id.	id.
545 a	Francisco Galo	id.	id.
546	Matías Martínez	id.	id.
547	Juan Mancebo	id.	id.
548	Esteban Martínez	id.	id.
549	Francisco Chocán	id.	id.
550	Vicente Mediavilla	id.	id.
551	Eutimio Santos	id.	id.
552	Fernando Santos	id.	id.
553	Matías Martínez	id.	id.
553 a	Francisco Galo	id.	id.
554	Juan Cuesta	id.	id.
555	Gervasio Santos	id.	id.
556	Emiliano Martínez	id.	id.
556 a	Cristóbal Martínez	id.	id.
557	Esteban Redondo	id.	id.
558	Daniel Martín	id.	id.

Hoyo Canales

Prado Otero

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

Núm. orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	PAGO
559	Teodosio Vargas	Cereal	Prado Otero
560	Justo Merino	id.	id.
561	Federico Mancebo	id.	id.
561 a	Francisco Galo	id.	id.
562	Clara Fernández	id.	id.
563	Felipe Narganes	id.	id.
564	Juan Mancebo	id.	id.
565	Matías Martínez	id.	id.
566	Marcial Merino	id.	id.
567	Catalina Mancebo	id.	id.
568	Adolfo Fernández	id.	Vegueta
569	Marcial Merino	id.	id.
569	Comunal	id.	id.
570	Juan Mancebo	Pastos	id.
571	Roque Mediavilla	Cereal	id.
572	Teodora Santos	id.	id.
573	Domingo Rebanal	id.	id.
574	Miguel Piélagos	id.	id.
575	Teodora Santos	id.	id.
576	Juan Piélagos	id.	id.
577	Julián Piélagos	id.	id.
578	Carolina Pérez	id.	id.
579	Domingo Rebanal	id.	id.
579 a	Heraclio Chocán	id.	id.
580	Julián Piélagos	id.	id.
581	Pedro Santos y Félix Fernández	id.	id.
582	Roque Mediavilla	id.	Valle Canales
583	Francisco Piélagos	id.	id.
584	Teodora Santos	id.	id.
585	Felipe Andrés	id.	id.
586	Daniel Martín	id.	id.
587	Julián Piélagos	id.	id.
588	Juan Mancebo	id.	id.
588 a	Domingo Rebanal	id.	id.
589	Francisco Piélagos	id.	id.
590	Francisco Mediavilla	id.	id.
591	Critóbal Martínez	id.	id.
592	Juan Mancebo	id.	id.
593	Teodora Casado	id.	id.
594	Valentín Vargas	id.	id.
595 a	Ausencia Rebanal	Hortaliza	Vegueta
595 b	Comunal	id.	id.
596	Pablo Martín	Pastos	id.
597	Emiliano Martínez	Cereal	id.
598	Natividad Díez	id.	id.
598 a	José Pérez	id.	id.
598 b	Esteban Santos	id.	id.
599	Florencio Narganes	id.	id.
600	Lidia Vargas	id.	id.
601	Félix Fernández	id.	id.
602	Vicente Mediavilla	id.	id.
603	Guadalupe Mediavilla	id.	id.
604	Perfecto Mancebo	id.	id.
605	Nicanor Martín	id.	id.
606	Teodora Casado	id.	id.
607	Valentín Vargas	id.	id.
608	Francisco Mediavilla	id.	id.
609	Justo Mediavilla	id.	id.
610	Juan Mancebo	id.	id.
611	Esteban Martínez	id.	id.
612	Fernando Santos	id.	id.
613	Joaquina Mediavilla	id.	id.
614	Teodora Santos	id.	id.
615	Felipe Narganes	id.	id.
616	Esteban Martínez	id.	id.
617	Pedro Santos	id.	id.
618	Vidal Santos	id.	id.
619	Ciriaco Pérez	id.	id.
619 a	Comunal	id.	id.
620	Constantino Díez	Pastos	id.
621	Fernando Santos	Cereal	Lucía
622	Esteban Redondo	id.	id.
623	Vidal Santos	id.	id.
624	Félix Fernández	id.	id.
625	Justino Piélagos	id.	id.
626	Eutimio Santos	id.	id.
627	Moisés González	id.	id.
628	Felipe Andrés	Prado	id.
629	Justo Merino	Cereal	id.
630	Eutimio Santos	id.	id.
631	Emiliano Martínez	id.	id.
632	Felipe Andrés	id.	id.
633	Miguel Piélagos	id.	id.
634	Perfecto Mancebo	id.	id.
635	Felipe Narganes	id.	id.
636	Fernando Santos	id.	id.
637 a	Teodora Casado	id.	id.
637 n	Teodora Casado	Pradera	id.
637 c	Ausencia Rebanal	id.	id.
637 d	Catalina Mancebo	P. y Cereal	id.
938	Daniel Martín	Cereal	id.
639	Gervasio Santos	Prado	id.
640	Félix Fernández	id.	id.
640 bis	Vidal Santos	id.	id.
641	Teodora Casado	id.	id.
642	Julián Piélagos	Cereal	id.
643	Pedro Santos	id.	id.
644	Roque Mediavilla	id.	id.
644 a	María de Lozar	id.	id.
644 b	Felipe Narganes	id.	id.
645	Ciriaco Pérez	id.	id.
646	Felipe Andrés	id.	id.
647	Teodora Díez	id.	id.
648	Lidia Vargas	id.	id.
648 a	Esteban Martínez	id.	id.
649	Felipe Andrés	id.	id.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de Requerimiento

El Ilmo. Sr. D. José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido en prociencia dictada en el día de hoy en cumplimiento de carta-orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de incidente de pobreza tramitado en este Juzgado a instancia de don Luis Alonso Neira, representado de oficio por el Procurador señor Matilla, se acordó requerir a dicho demandante Sr. Alonso Neira, vecino que fué de esta Capital, en donde ejerció la profesión de industrial, para que dentro del término de ocho días haga efectiva la suma de doscientas sesenta y siete pesetas, más gastos de giro y costas que se devenguen para ser remitidas a dicha Superioridad para ser destinada al pago de las devengadas en la misma, bajo apercibimiento en otro caso de procederse a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo se acordó citarle de comparecencia ante este Juzgado para que dentro del plazo de diez días comparezca ante el mismo para notificarle la tasación de costas practicada en aludido procedimiento, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado, firmo la presente en Palencia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario judicial, Luis Cabeza. 3678

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos sobre juicio de desahucio a precario instados por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Severino Juárez Marcos, vecino de Becerril de Campos, contra don José Andrés Jato, de la misma vecindad que el anterior, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, los que por hallarse acreditado el fallecimiento del demandado don José Andrés Jato he acordado tener por cesado la representación que ostentaba el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, citándose por medio del presente edicto a los herederos o causahabientes del expresado

finado para que en el plazo de treinta días se personen en forma en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José García Aranda.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 3961

Administración Municipal

Palencia

Anuncio de subasta

El día 15 de Enero próximo, a las trece horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, una segunda subasta con carácter de urgente, para el aprovechamiento de 10.000 estéreos de leña de encina y roble bajo gruesa y 4.000 idem de menudas, del monte «El Viejo», de esta Ciudad, aprovechable para cáscara y carbono, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en esta Secretaría y siguientes bases:

Primero.—El aprovechamiento queda incluido en el grupo D.

Segundo.—El precio base será de 240.000 pesetas y el índice de igual cantidad.

Tercero.—Sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado de la clase D.

Cuarto.—Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y con arreglo al de condiciones citado y modelo oficial de proposición, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta el anterior a la subasta.

Quinto.—El importe tanto de este anuncio, como de todos los gastos que se produzcan con motivo de la subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios de la misma.

Palencia 24 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Vicente Almodovar. 4231

Guardo

Subastas de leñas y travancas de los montes Corcos y Agregados y Valdecastro, de este Ayuntamiento

A las doce y media horas del día 21 de Enero próximo se subastarán en esta casa Consistorial 536 apeas de mina, 22 travancas y 78 estéreos de leñas, todo de roble, apeado y apilado en el

monte Corcos y Agregados. El precio base es de 3.792 pesetas y el índice 4.350.

A las trece horas del mismo día se subastarán igualmente 770 apeas de mina, 2 travancas y 175 estéreos de leñas, todo de roble, apeado y apilado del monte Valdecastro. El precio base es de 6.588 pesetas y el índice de 7.360.

A estos aprovechamientos incluidos en el grupo primero pueden concurrir los poseedores de los certificados A, B y C, en forma reglamentaria y de Ordenanza.

Guardo 23 de Diciembre de 1954. — El Alcalde, A. Monge. 4215

Junta vecinal de Orbó

Anuncio de subasta

A las diez horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta vecinal, la subasta de 110 árboles de roble, con un volumen de 104 metros cúbicos de madera y 133 estéreos de leña, del monte denominado «La Mata», número 39 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Orbó, a cuyo efecto, se hace constar:

A) Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

B) Que el precio base será de 20.630 pesetas y el índice de 25.867.

C) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

D) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes de la primera, en el mismo local y hora y con sujeción a iguales normas y tipos de tasación.

E) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para su celebración.

Orbó 8 de Noviembre de 1954. — El Presidente, E. Torres. 3312

Modelo de proposición

D. de años de edad, natural de

provincia de con residencia en calle de número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I = c + d)

..... de de 1954.

El interesado,

Junta vecinal de Foldada

Edicto de subasta

El día 19 de Enero del próximo año de 1955, a la hora de las doce de la mañana, tendrán lugar en la casa Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de dicha Junta y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento y un empleado de Montes, la subasta para el aprovechamiento de los pastos correspondiente al monte de esta pertenencia denominado «Matas del Corral», por un período de cinco anualidades, bajo el tipo de tasación de 2.800 pesetas, el 10 por 100 para mejoras, y de la gestión técnica; todo ello de acuerdo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al día 18 de Octubre del año en curso y de las económicas que se redacten por esta Junta, las que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a las catorce horas del mismo día.

Foldada 28 de Diciembre de 1954. — El Presidente, Alfredo Fernández. 4227

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954)

Baltanás. 4177

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Villada. 4243

HABILITACION DE CREDITO

Requena de Campos. 4234

PADRON DE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Castil de Vela. 4237

PADRON DE RUSTICA PARA 1955

Santa Cecilia del Alcor. 4241

Villaherreros. 4240

Población de Campos. 4239

APROBACION DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACION DE LA UNICA IMPOSICION MUNICIPAL AUTORIZADA SOBRE VINOS COMUNES O DE PASTO

Capillas. 4176

Boada de Campos. 4175

Villatoquite. 4173

Valoria del Alcor. 4164

Torre de los Molinos. 4163

Valde-Ucieza. 4162

Boadilla del Camino. 4160

Calzada de los Molinos. 4159

Amayuelas de Abajo. 4203

Mantinos. 4202

Villalba de Guardo. 4202

Amayuelas de Arriba. 4191

Boadilla de Rioseco. 4189

Villalumbroso. 4188

Quintanaluengos. 4217

Ligüérezana. 4216

Villafruel. 4242

Ampudia. 4236

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Requena de Campos. 4234

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Torremormojón. 4238

Ampudia. 4237

Piña de Campos. 4235

Támara de Campos. 4235

Requena de Campos. 4234

Anuncios particulares

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Palencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números: 4.472 por 85.000 pesetas nles. en cedls. Banco Hipotecario de España 4 por 100 exentas; número 7.902 por pesetas nles. 150.000 en Oblgs. Sociedad Ibérica del Nitrógeno 6,579 por 100 Emisión 1952 y número 8.694 por pesetas nls. 55.000 en Oblgs. Sdad. Ibérica del Nitrógeno 6,579 por 100 Emisión 1954, expedidos por esta Sucursal en 12 Mayo 1950; 13 de Marzo 1953 y 8 de Mayo 1954 respectivamente, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presentase reclamación de tercero, se expedirá duplicados de dichos resguardos quedando el Banco exento de toda responsabilidad. 4181

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

Imprenta Provincial. — PALENCIA